

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-00572-00 que se encuentra pendiente de revisar contestación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Seis de Junio de Dos Mil Veintitrés

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1451

| | |
|-------------------|--|
| RADICACION | 76001-31-05-003-2022-00572-00 |
| DEMANDANTE | ALIRIO GUTIERREZ MORA C.C. 16.727.238 |
| DEMANDADO | COLPENSIONES Y OTROS |
| PROCESO | ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA |

Santiago de Cali, Seis de Junio de Dos Mil Veintitrés

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a índice digital 06 se encuentra la contestación a la demanda por parte de **PORVENIR S.A.**, la cual esta presentada en legal forma y en el momento procesal oportuno. De igual manera consta memorial y escritura pública donde dicha entidad confiere poder al Dr. **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ**, portador de la Tarjeta Profesional No. 115.849 del C. S. de la Judicatura. Seguidamente a índice digital 07 del expediente digital, se encuentra contestación a la demanda por parte de **COLPENSIONES**, la cual esta presentada en legal forma y en el momento procesal oportuno. Se aporta también escritura contentiva de poder y memorial, mediante el cual dicha entidad otorga poder para actuar al Dr. **JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA**, identificado con cedula de ciudadanía No.14.473.927 y portador de la tarjeta profesional No. 146.956 del C.S.J. De la misma manera, encuentra el despacho, que a índice digital 08 del expediente digital, se encuentra contestación a la demanda por parte de **COLFONDOS S.A**, la cual esta presentada en legal forma y en el momento procesal oportuno. De igual manera consta memorial y escritura pública donde dicha entidad confiere poder a la abogada **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA** portadora de la T.P. No. 64.937 expedida por el C. S. de la Judicatura. Así mismo a índice digital 10 del expediente digital se encuentra renuncia de poder del doctor **RICHARD SUAREZ TORRES**, quien actúa en calidad de Representante Legal y apoderado principal de la firma RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S. en LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

*** zvm ***

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar en calidad de apoderado judicial de **PORVENIR S.A.**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOSO LOPEZ**.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **PORVENIR S.A.**

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar a **RICHARD SUAREZ TORRES** y al abogado **JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA** en calidad de apoderados judiciales Principal y Sustituto respectivamente de **COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado,

CUARTO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **COLPENSIONES**

QUINTO: ACEPTAR LA RENUNCIA al Dr. **RICHARD SUAREZ TORRES**, quien actúa en calidad de representante legal y apoderado judicial principal de la firma **RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S.** en **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.

SEXTO: RECONOCER PERSONERIA para actuar en calidad de apoderado judicial de **COLFONDOS S.A.**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **MARIA ELIZABETH ZUÑIGA**.

SEPTIMO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **COLFONDOS S.A.**

OCTAVO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VIERNES DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **OCHO Y TREINTA (08.30) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

NOVENO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

DECIMO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE.



La Jueza.,

YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 06 de mayo de 2023

Oficio No. 1067

Señores:

JESUS ERNESTO CORDERO

[Correo Electrónico: jecom23@yahoo.es](mailto:jecom23@yahoo.es)

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

[Correo electrónico: notificaciones judiciales@colpensiones.gov.co](mailto:notificaciones_judiciales@colpensiones.gov.co)

DR. JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA

[Correo electrónico: Jorge.fong@hotmail.com](mailto:Jorge.fong@hotmail.com)

Dra. MARIA ELIZABETH ZUÑIGA

[Correo electrónico: mzuniga.abogados@gmail.com](mailto:mzuniga.abogados@gmail.com)

Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ

[Correo electrónico : abogados@lopezasociados.net](mailto:abogados@lopezasociados.net)
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

ANGELA MARIA CELIS LLANOS

[Correo electrónico: amcelis@Procuraduria.gov.co](mailto:amcelis@Procuraduria.gov.co)

| | |
|-------------------|--|
| RADICACION | 76001-31-05-003-2022-00572-00 |
| DEMANDANTE | ALIRIO GUTIERREZ MORA C.C. 16.727.238 |
| DEMANDADO | COLPENSIONES Y OTROS |
| PROCESO | ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA |

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto No. 1451 de la fecha, se fijó fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VIERNES DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **OCHO Y TREINTA (08.30) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

Atentamente,


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

*** zvm ***